

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

REF: Expediente 11001-40-03-043-2017-00826-00

Dando alcance a la interrupción del proceso decretada en audiencia celebrada el día de hoy, ante la enfermedad grave de la apoderada de uno de los demandados, de conformidad con los artículos 159 numeral 2° y 160 del C.G.P., se dispone:

NOTIFÍQUESE por aviso al demandado JOSÉ VICENTE ARIZA CRISTANCHO de la interrupción aquí determinada, atendiendo la enfermedad grave de su apoderada según constancia allegada el 11 de febrero del año que avanza e incapacidad de 30 días generada el 20 de enero de 2022, para que dentro de los 5 días siguientes a su notificación comparezca al proceso, manifieste si su deseo es designar nuevo apoderado o continuar con la profesional que lo viene representando.

Dicha carga se impone al extremo demandante, pudiendo agotar la notificación conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, adosando la confirmación del recibo del mensaje de datos y la certificación de remisión de este auto, afirmando bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informando como la obtuvo junto con las evidencias del caso.

Efectuada la comunicación y fenecido el aludido término se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 409, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b602f713acf243f5098cc94b622ba3b8bef2334223aeaa071752a2c582f4a90d**
Documento generado en 16/02/2022 05:20:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**